

APENDICE 1

PRODUCTOS ORIGINARIOS POR EL SOLO HECHO DE SER PRODUCI
DOS EN EL TERRITORIO DE LOS PAISES SIGNATARIOS

(artículo 1, letra b))

MA *Paul*

AAPR 38 - REQUISITOS DE ORIGEN

NALADI	Descripción
0104.10.20	Reproductores puros por cruce
0104.10.30	Capones
0104.10.90	Los demas
0104.20	De la especie caprina.
0104.20.10	Reproductores de raza pura
0104.20.90	Los demas
0105	GALLOS, GALLINAS, PATOS, GANSOS, PAVOS Y PINTADAS, DE LAS ESPECIES DOMESTICAS, VIVOS.
0105.1	De peso inferior o igual a 185 g.:
0105.11.00	Gallos y gallinas
0105.19	Los demas.
0105.19.10	Patos
0105.19.20	Pavos
0105.19.90	Los demas
0105.9	Los demas:
0105.91.00	Gallos y gallinas
0105.99	Los demas.
0105.99.10	Patos
0105.99.20	Pavos
0105.99.30	Gansos
0106	LOS DEMAS ANIMALES VIVOS.
0106.00.1	Conejos:

MAZ

AAPR 38 - REQUISITOS DE ORIGEN

NALADI	D e s c r i p c i o n
0101	CABALLOS, ASNOS, MULOS Y BURDEGANOS, VIVOS.
0101.1	Caballos:
0101.11.00	Reproductores de raza pura
0101.19	Los demas.
0101.19.10	De carrera
0101.19.20	De polo
0101.19.30	Para reproduccion
0101.19.90	Los demas
0101.20	Asnos, mulos y burdeganos.
0101.20.10	Asnos
0101.20.20	Mulos y burdeganos
0102	ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE BOVINA.
0102.10.00	Reproductores de raza pura
0102.90	Los demas.
0102.90.1	Reproductores puros por cruza:
0102.90.11	Terneras y vaquillonas
0102.90.19	Los demas
0102.90.90	Los demas
0103	ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE PORCINA.
0103.10.00	Reproductores de raza pura
0103.9	Los demas:
0103.91.00	De peso inferior a 50 kg
0103.92.00	De peso superior o igual a 50 kg
0104	ANIMALES VIVOS DE LAS ESPECIES OVINA O CAPRINA.
0104.10	De la especie ovina.
0104.10.10	Reproductores de raza pura

MA
Curt

AAPR 38 - REQUISITOS DE ORIGEN

NALADI	Descripción
0106.00.1	Conejos:
0106.00.11	Reproductores de raza pura
0106.00.19	Los demas
0106.00.2	Aves:
0106.00.21	Palomas
0106.00.29	Las demas
0106.00.30	Perros y gatos domesticos
0106.00.4	Los demas, de aptitudes pelateras:
0106.00.41	Nutrias
0106.00.42	Visones
0106.00.49	Los demas
0106.00.50	Insectos
0106.00.90	Los demas
0305	PESCADO SECO, SALADO O EN SALMUERA; PESCADO AHUMADO, INCLUSO COCIDO ANTES O DURANTE EL AHUMADO; HARINA DE PESCADO APTA PARA LA ALIMENTACION HUMANA.
0305.20	Higados, huevas y lechas, secos, ahumados, salados o en salmuera.
0305.20.10	Secos
0305.20.20	Ahumados
0305.30	Filetes de pescado secos, salados o en salmuera, sin ahumar.
0305.30.10	Secos
0305.4	Pescado ahumado, incluidos los filetes:
0305.49.00	Los demas
0305.5	Pescado seco, incluso salado, sin ahumar:
0305.59.00	Los demas
0306	CRUSTACEOS, INCLUSO PELADOS, VIVOS, FRESCOS, RE...

MA (Signature)

AAPR 38 - REQUISITOS DE ORIGEN

NALADI	D e s c r i p c i o n
	FRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; CRUSTACEOS SIN PELAR, COCIDOS EN AGUA O AL VAPOR, INCLUSO REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA.
0306.1	Congelados:
0306.11.00	Langostas (Palinurus spp., Panulirus spp., Jasus spp.)
0306.12.00	Bogavantes (Homarus spp.)
0306.13.00	Camarones, langostinos, quisquillas y gambas
0306.14	Cangrejos.
0306.14.10	Centollas (Lithodes antarcticus)
0306.14.90	Los demas
0306.19.00	Los demas
0306.2	Sin congelar:
0306.21	Langostas (Palinurus spp., Panulirus spp., Jasus spp.).
0306.21.20	Frescas o refrigeradas
0306.21.30	Secas (incluida la harina), saladas o en salmuera
0306.22	Bogavantes (Homarus spp.).
0306.22.20	Frescos o refrigerados
0306.22.30	Secos (incluida la harina), salados o en salmuera
0306.23	Camarones, langostinos, quisquillas y gambas.
0306.23.20	Frescos o refrigerados
0306.23.30	Secos (incluida la harina), salados o en salmuera
0306.24	Cangrejos.
0306.24.2	Frescos o refrigerados:
0306.24.21	Centollas (Lithodes antarcticus)
0306.24.29	Los demas
0306.24.30	Secos (incluida la harina), salados o en salmuera
0306.29	Los demas.
0306.29.20	Frescos o refrigerados
0306.29.30	Secos (incluida la harina), salados o en salmuera
0307	MOLUSCOS, INCLUSO SEPARADOS DE SUS VALVAS, VIVOS,

MAA [Signature]

AAPR 38 - REQUISITOS DE ORIGEN

NALADI	D e s c r i p c i o n
0307.10	FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; INVERTEBRADOS ACUATICOS, EXCEPTO LOS CRUSTACEOS Y MOLUSCOS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA
0307.10.20	Ostras.
	Frescas o refrigeradas
0307.10.30	Congeladas
0307.10.40	Secas, saladas o en salmuera
0307.2	Veneras (vieiras), volandeiras y otros moluscos de los generos Pecten, Chlamys o Placopecten:
0307.21	Vivos, frescos o refrigerados.
0307.21.20	Frescos o refrigerados
0307.29	Los demas.
0307.29.10	Congelados
0307.29.20	Secos, salados o en salmuera
0307.3	Mejillones (Mytilus spp. y Perna spp.):
0307.31	Vivos, frescos o refrigerados.
0307.31.20	Frescos o refrigerados
0307.39	Los demas.
0307.39.10	Congelados
0307.39.20	Secos, salados o en salmuera
0307.4	Jibias (Sepia officinalis, Rossia macrosoma) y globitos (Sepiola spp.); calamares y potas (Loligo spp., Ommastrephes spp., Nototodarus spp., Sepioteuthis spp.):
0307.41	Vivos, frescos o refrigerados.
0307.41.20	Frescos o refrigerados
0307.49	Los demas.
0307.49.10	Congelados.
0307.49.20	Secos, salados o en salmuera

MA

Vinit

AAPR 38 -- REQUISITOS DE ORIGEN

NALADI	D e s c r i p c i o n
0307.5	Pulpos (Octopus spp.):
0307.51	Vivos, frescos o refrigerados.
0307.51.20	Frescos o refrigerados
0307.59	Los demas.
0307.59.10	Congelados
0307.59.20	Secos, salados o en salmuera
0307.60	Caracoles, excepto los de mar.
0307.60.20	Frescos o refrigerados
0307.60.30	Congelados
0307.60.40	Secos, salados o en salmuera
0307.9	Los demas:
0307.91	Vivos, frescos o refrigerados.
0307.91.2	Moluscos frescos o refrigerados:
0307.91.21	Locos (Concholepas concholepas)
0307.91.22	Caracoles de mar
0307.91.29	Los demas
0307.91.3	Los demas invertebrados acuaticos vivos:
0307.91.31	De las especies utilizadas principalmente para alimentacion humana
0307.91.39	Los demas
0307.91.4	Los demas invertebrados acuaticos, frescos o re_
	frigerados:
0307.91.41	Erizos de mar
0307.91.49	Los demas
0307.99	Los demas.
0307.99.1	Moluscos congelados:
0307.99.11	Locos (Concholepas concholepas)
0307.99.12	Caracoles de mar
0307.99.19	Los demas
0307.99.20	Moluscos secos, salados o en salmuera
0307.99.3	Los demas invertebrados acuaticos congelados:
0307.99.31	Erizos de mar
0503	CRIN Y SUS DESPERDICIOS, INCLUSO EN CAPAS CON SO_

MA
Cant

AAPR 38 - REQUISITOS DE ORIGEN

NALADI	D e s c r i p c i o n
	PORTE O SIN EL.
0503.00.1	Crin:
0503.00.11	En bruto o simplemente lavada o desgrasada, inclu_
	so seleccionada por su largo
0503.00.19	Las demas
0503.00.20	Desperdicios
0505	PIELES Y DEMAS PARTES DE AVES, CON SUS PLUMAS O
	CON SU PLUMON, PLUMAS Y PARTES DE PLUMAS (INCLUSO
	RECORTADAS) Y PLUMON, EN BRUTO O SIMPLEMENTE LIM_
	PIADOS, DESINFECTADOS O PREPARADOS PARA SU CONSER_
	VACION; POLVO Y DESPERDICIOS DE PLUMAS O DE PARTES
	DE PLUMAS.
0505.10.00	Plumas de las utilizadas para relleno; plumon
0505.90	Los demas.
0505.90.10	Polvo y desperdicios
0505.90.9	Los demas:
0505.90.91	De avestruz o de ñandu
0505.90.92	De cisne
0505.90.99	Los demas
0510	AMBAR GRIS, CASTOREO, ALGALIA Y ALMIZCLE; CANTARI_
	DAS; BILIS, INCLUSO DESECADA; GLANDULAS Y DEMAS
	SUSTANCIAS DE ORIGEN ANIMAL UTILIZADAS PARA LA
	PREPARACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, FRESCAS,
	REFRIGERADAS, CONGELADAS O CONSERVADAS PROVISIO
	NALMENTE DE OTRA FORMA.
0510.00.30	Bilis
0510.00.4	Glandulas y demas sustancias de origen animal uti_
	lizadas para la preparacion de productos farmaceu_
	ticos:
0510.00.41	Calculos biliares
0510.00.42	Glandulas mamarias
0510.00.43	Hipofisis
0510.00.44	Ovarios
0510.00.45	Pancreas
0510.00.46	Testiculos
0510.00.47	Tiroides
0510.00.48	Vesiculas
0510.00.49	Las demas
0511	PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COM_
	PRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANIMALES MUERTOS DE LOS
	CAPITULOS 1 O 3, IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACION
	HUMANA.

MA

lit

AAPR 38 - REQUISITOS DE ORIGEN

NALADI	Descripción
0511.9	Los demas:
0511.99	Los demas.
0511.99.10	Cochinilla y otros insectos similares
0601	BULBOS, CEBOLLAS, TUBERCULOS, RAICES TUBEROSAS, GARRAS Y RIZOMAS, EN REPOSO VEGETATIVO, EN VEGETACION O EN FLOR; PLANTAS Y RAICES DE ACHICORIA, EXCEPTO LAS RAICES DE LA PARTIDA 1212.
0601.10.00	Bulbos, cebollas, tuberculos, raices tuberosas, garras y rizomas, en reposo vegetativo
0601.20.00	Bulbos, cebollas, tuberculos, raices tuberosas, garras y rizomas, en vegetacion o en flor; plantas y raices de achicoria
0602	LAS DEMAS PLANTAS VIVAS (INCLUIDAS SUS RAICES), ESQUEJES Y DEMAS PARTES DE PLANTAS PARA PLANTAR E INJERTOS; BLANCO DE SETAS.
0602.10.00	Esquejes y demas partes de plantas para plantar, sin enraizar e injertos
0602.20.00	Arboles, arbustos y matas, de frutos comestibles, incluso injertados
0602.30.00	Rododendros y azaleas, incluso injertados
0602.40.00	Rosales, incluso injertados
0603	FLORES Y CAPULLOS, CORTADOS, PARA RAMOS O PARA ADORNOS, FRESCOS, SECOS, BLANQUEADOS, TERIDOS, IMPREGNADOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA.
0603.10.00	Frescos
0703	CEBOLLAS, CHALOTES, AJOS, PUERROS Y DEMAS HORTALIZAS ALIACEAS, FRESCOS O REFRIGERADOS.
0703.10	Cebollas y chalotes.
0703.10.10	Cebollas
0709	LAS DEMAS HORTALIZAS FRESCAS O REFRIGERADAS.
0709.90	Las demas.
0709.90.10	Maiz dulce
0711	LEGUMBRES Y HORTALIZAS CONSERVADAS PROVISIONALMENTE (POR EJEMPLO: CON GAS SULFUROSO O CON AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA ASEGURAR PROVISIONALMENTE SU CONSERVACION), PERO IMPROPIAS PARA LA ALIMENTACION EN TAL ESTADO.
0711.10.00	Cebollas
0711.20.00	Aceitunas

MTA

Carl

AAPR 38 - REQUISITOS DE ORIGEN

NALADI	Descripción
0711.30.00	Alcaparras
0711.40.00	Pepinos y pepinillos
0711.90	Las demas legumbres y hortalizas; mezclas de legumbres u hortalizas.
0711.90.1	Las demas legumbres y hortalizas:
0711.90.12	Zanahorias
0711.90.19	Las demas
0712	LEGUMBRES Y HORTALIZAS, SECAS, INCLUSO CORTADAS EN TROZOS O EN RODAJAS O BIEN TRITURADAS O PULVERIZADAS, PERO SIN OTRA PREPARACION.
0712.10.00	Patatas (papas), incluso cortadas en trozos o en rodajas, pero sin otra preparacion
0712.20.00	Cebollas
0712.30	Setas (hongos) y trufas.
0712.30.10	Setas (hongos, callampas)
0712.30.20	Trufas
0712.90	Las demas legumbres y hortalizas; mezclas de legumbres u hortalizas.
0712.90.1	Las demas legumbres y hortalizas:
0712.90.11	Ajos
0712.90.19	Las demas
0713	LEGUMBRES SECAS DESVAINADAS, INCLUSO MONDADAS O PARTIDAS.
0713.10	Guisantes (arvejas) (Pisum sativum).
0713.10.10	Para siembra
0713.10.90	Los demas
0713.20	Garbanzos.
0713.20.10	Para siembra
0713.20.90	Los demas
0713.3	Alubias (porotos, judias, frijoles, frejoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.)
0713.31	Alubias (porotos, judias, frijoles, frejoles) de las especies Vigna mungo (L) Hepper o Vigna radiata (L) Wilczek.
0713.31.10	Para siembra
0713.31.90	Los demas

MA

Wit

AAPR 38 - REQUISITOS DE ORIGEN

NALADI	Descripción
0713.32	Alubias (porotos, judias, frijoles, frejoles) Adzuki (Phaseolus o Vigna angularis).
0713.32.10	Para siembra
0713.32.90	Los demas
0713.33	Alubia (poroto, judia, frijol, frejol) comun (Phaseolus vulgaris).
0713.33.10	Para siembra
0713.33.90	Los demas
0713.39	Las demas.
0713.39.10	Para siembra
0713.39.90	Los demas
0713.40	Lentejas.
0713.40.10	Para siembra
0713.40.90	Las demas
0713.50	Habas (Vicia faba var.major), haba caballar (Vicia faba var.equina) y haba menor (Vicia faba var.minor).
0713.50.10	Para siembra
0713.50.90	Las demas
0713.90	Las demas.
0713.90.10	Para siembra
0713.90.90	Las demas
0714	RAICES DE MANDIOCA, DE ARRURRUZ O DE SALEP, AGUA TURMAS (PATACAS), BATATAS Y RAICES Y TUBERCULOS SIMILARES RICOS EN FECULA O EN INULINA, FRESCOS O SECOS, INCLUSO TROCEADOS O EN PELLETS; MEDULA DE SAGU.
0714.10.00	Raices de mandioca.
0714.20.00	Batatas
0714.90	Los demas.
0714.90.10	Raices de salep
0714.90.90	Los demas
0801	COCOS, NUECES DEL BRASIL (NUECES DE PARA) Y NUECES DE CAJUIL O CAJU (DE ANACARDOS O DE MARAÑO)

MTA

Post

AAPR 58 - REQUISITOS DE ORIGEN

NALADI	Descripción
	NES), FRESCOS O SECOS, INCLUSO SIN CASCARA O MONDADOS.
0801.20.00	Nueces del Brasil (nueces de Para)
0801.30.00	Nueces de cajuil o caju (de anacardos o de marañones).
0802	LOS DEMAS FRUTOS DE CASCARA FRESCOS O SECOS, INCLUSO SIN CASCARA O MONDADOS.
0802.1	Almendras:
0802.11.00	Con cascara
0802.12.00	Sin cascara
0802.2	Avellanas (Corylus spp.):
0802.21.00	Con cascara
0802.22.00	Sin cascara
0802.3	Nueces de nogal:
0802.31.00	Con cascara
0802.32.00	Sin cascara
0802.40.00	Castañas (Castanea spp.)
0802.50.00	Pistachos
0802.90	Los demas.
0802.90.10	Piñones
0802.90.90	Los demas
0804	DATILES, HIGOS, PIÑAS (ANANAS), AGUACATES (PALITAS), GUAYABAS, MANGOS Y MANGOSTANES, FRESCOS O SECOS.
0804.20	Higos.
0804.20.20	Secos
0804.30.00	Piñas (ananas)
0805	AGRIOS (CITRUS), FRESCOS O SECOS.
0805.30.00	Limones (Citrus limon y Citrus limonum) y lima agria (Citrus aurantifolia)
0805.40.00	Toronjas o pomelos
0806	UVAS, FRESCAS O SECAS.
0806.20	Secas.
0806.20.10	Pasas

MA

Cast

AAPR 38 - REQUISITOS DE ORIGEN

NALADI	Descripción
0806.20.90	Las demas
0807	MELONES, SANDIAS Y PAPAYAS, FRESCOS.
0807.10	Melones y sandias.
0807.10.10	Melones
0807.10.20	Sandias
0808	MANZANAS, PERAS Y MEMBRILLOS, FRESCOS.
0808.10.00	Manzanas
0808.20	Peras y membrillos.
0808.20.20	Membrillos
0809	ALBARICOQUES (DAMASCOS, INCLUIDOS LOS CHABACANOS), CEREZAS, MELOCOTONES (DURAZNOS), INCLUIDOS LOS GRIÑONES Y LAS NECTARINAS, CIRUELAS Y ENDRINAS, FRESCOS.
0809.10.00	Albaricoques (damascos, incluidos los chabacanos)
0809.20	Cerezas.
0809.20.10	Guindas (cerezas acidas)
0809.20.90	Las demas
0809.30	Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y las nectarinas.
0809.30.10	Melocotones (duraznos), excluidos los griñones y las nectarinas
0809.30.20	Griñones y nectarinas
0809.40	Ciruelas y endrinas.
0809.40.10	Ciruelas
0809.40.20	Endrinas
0810	LOS DEMAS FRUTOS FRESCOS.
0810.90	Los demas.
0810.90.90	Los demas
0811	FRUTOS SIN COCER O COCIDOS EN AGUA O AL VAPOR, CONGELADOS, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR O DE OTROS EDULCORANTES.
0811.10	Fresas (frutillas).
0811.10.10	Sin adicion de azucar ni de otros edulcorantes
0811.10.20	Con adicion de azucar
0811.20	Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa y

Handwritten signatures and initials:
A large stylized signature on the left.
A signature in the center, possibly "Pant".
A vertical line on the right.

AAPR 38 - REQUISITOS DE ORIGEN

NALADI	Descripción
0811.20.10	grosellas. Sin adicion de azucar ni de otros edulcorantes
0811.20.20	Con adicion de azucar
0811.90	Los demas.
0811.90.1	Sin adicion de azucar ni de otros edulcorantes:
0811.90.11	Cerezas, incluido el capuli (Prunus capuli) pero con exclusion de las guindas (cerezas acidas)
0811.90.12	Ciruelas
0811.90.13	Albaricoques (damascos, incluidos los chabacanos)
0811.90.14	Manzanas
0811.90.15	Melones
0811.90.16	Peras
0811.90.19	Los demas
0811.90.20	Con adicion de azucar
0812	FRUTOS CONSERVADOS PROVISIONALMENTE (POR EJEMPLO: CON GAS SULFUROSO O CON AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA ASEGURAR PROVISIONALMENTE SU CONSERVACION), PERO IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACION EN TAL ESTADO.
0812.10	Cerezas.
0812.10.10	Guindas (cerezas acidas)
0812.10.90	Las demas
0812.20.00	Fresas (frutillas)
0812.90	Los demas.
0812.90.10	Albaricoques (damascos, incluidos los chabacanos)
0812.90.20	Naranjas
0812.90.90	Los demas
0813	FRUTOS SECOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 0801 A 0806; MEZCLAS DE FRUTOS SECOS O DE FRUTOS DE CAS... CARA DE ESTE CAPITULO.
0813.10	Albaricoques (damascos, incluidos los chabacanos).
0813.10.10	Con hueso (con carozo)
0813.10.20	Sin hueso
0813.20	Ciruelas.
0813.20.10	Con hueso (con carozo)
0813.20.20	Sin hueso

MA

Witt

AAPR 38 -- REQUISITOS DE ORIGEN

NALADI	Descripción
0813.30.00	Manzanas
0813.40	Los demas frutos.
0813.40.1	Guindas (cerezas acidas):
0813.40.11	Con hueso (con carozo)
0813.40.12	Sin hueso
0813.40.2	Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y las nectarinas:
0813.40.21	Con hueso (con carozo)
0813.40.22	Sin hueso
0813.40.30	Membrillos
0813.40.40	Peras
0813.40.50	Tamarindos
0813.40.60	Mosqueta
0814	CORTEZAS DE AGRIOS (CITRUS) O DE MELONES O DE SANDIAS, FRESCAS, CONGELADAS O PRESENTADAS EN AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA ASEGURAR PROVISIONALMENTE SU CONSERVACION O BIEN SECAS.
0814.00.10	De agrios (citrus)
0814.00.20	De melones o de sandias
0902	TE.
0902.10.00	Te verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg
0902.20.00	Te verde (sin fermentar) presentado de otra forma
0902.30.00	Te negro (fermentado) y te parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg
0902.40.00	Te negro (fermentado) y te parcialmente fermentado, presentados de otra forma
0903	YERBA MATE.
0903.00.10	Simplemente canchada
0903.00.90	Las demas
0904	PIMIENTA DEL GENERO PIPER; PIMIENTOS DE LOS GENEROS CAPSICUM O PIMENTA, SECOS, TRITURADOS O PULVERIZADOS.

MA

Paul

AAPR 38 - REQUISITOS DE ORIGEN

NALADI	Descripción
0904.1	Pimienta:
0904.11.00	Sin triturar ni pulverizar
0904.20	Pimientos secos, triturados o pulverizados.
0904.20.1	Pimientos dulces:
0904.20.19	Los demas
1003	CEBADA.
1003.00.00	Cebada
1004	AVENA.
1004.00.00	Avena
1005	MAIZ.
1005.10.00	Para siembra
1005.90	Los demas.
1005.90.10	En espiga (choclo, en mazorca)
1005.90.20	En grano, con cascara
1005.90.90	Las demas
1006	ARROZ.
1006.20.00	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)
1006.30	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado.
1006.30.20	Blanqueado, excluidos el pulido y el glaseado
1006.30.30	Pulido
1006.30.40	Glaseado
1007	SORGO PARA GRANO.
1007.00.00	Sorgo para grano
1008	ALFORFON, MIJO Y ALPISTE; LOS DEMAS CEREALES.
1008.10.00	Alforfon
1008.20.00	Mijo
1008.30.00	Alpiste
1008.90.00	Los demas cereales
1201	HABAS DE SOJA (SOYA), INCLUSO QUEBRANTADAS.
1201.00.10	Para siembra
1202	CACAHUETES (MANIES) CRUDOS, INCLUSO SIN CASCARA O

MTA

[Handwritten signature]

AAPR 38 - REQUISITOS DE ORIGEN

NALADI	Descripción
1202.10	QUEBRANTADOS.
1202.10.10	Con cascara.
	Para siembra
1204	SEMILLA DE LINO, INCLUSO QUEBRANTADA.
1204.00.10	Para siembra
1205	SEMILLAS DE NABO O DE COLZA, INCLUSO QUEBRANTADAS.
1205.00.10	Para siembra
1206	SEMILLA DE GIRASOL, INCLUSO QUEBRANTADA.
1206.00.10	Para siembra
1207	LAS DEMAS SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS, INCLUSO QUEBRANTADOS.
1207.20	Semilla de algodón.
1207.20.10	Para siembra
1207.30	Semilla de ricino.
1207.30.10	Para siembra
1207.40	Semilla de sesamo (ajonjolí).
1207.40.10	Para siembra
1207.50	Semilla de mostaza.
1207.50.10	Para siembra
1207.60	Semilla de cartamo.
1207.60.10	Para siembra
1207.9	Los demas:
1207.91	Semilla de amapola (adormidera).
1207.91.10	Para siembra
1207.92	Semilla de karite.
1207.92.10	Para siembra
1207.99	Los demas.
1207.99.1	De babasu:
1207.99.11	Para siembra
1207.99.2	De cañamo (Cannabis sativa L.):
1207.99.21	Para siembra
1207.99.29	Las demas
1207.99.3	De urucus:
1207.99.31	Para siembra
1207.99.9	Las demas:
1207.99.91	Para siembra

MA
Curt

AAPR 38 - REQUISITOS DE ORIGEN

NALADI	D e s c r i p c i o n
1208	HARINA DE SEMILLAS O DE FRUTOS OLEAGINOSOS, EXCEP...
	TO LA HARINA DE MOSTAZA.
1208.10.00	De habas de soja (soya)
1208.90	Las demas.
1208.90.10	De girasol
1208.90.20	De lino (de linaza)
1208.90.90	Las demas
1209	SEMILLAS, FRUTOS Y ESPORAS, PARA SIEMBRA.
1209.1	Semilla de remolacha:
1209.11.00	Semilla de remolacha azucarera
1209.19.00	Las demas
1209.2	Semillas forrajeras, excepto las de remolacha:
1209.21.00	De alfalfa
1209.22.00	De trebol (Trifolium spp.)
1209.23.00	De festucas
1209.24.00	De pasto azul de Kentucky (Poa pratensis L.)
1209.25.00	De ballico (Lolium multiflorum Lam., Lolium perenne L.)
1209.26.00	De fleo de los prados (Phleum pratensis)
1209.29.00	Las demas
1209.30.00	Semillas de plantas herbaceas utilizadas princi...
	palmente por sus flores
1209.9	Los demas:
1209.91	Semillas de hortalizas.
1209.91.10	De cebollas
1209.91.20	De lechugas
1209.91.30	De tomates
1209.91.40	De zanahorias
1209.91.90	Las demas
1209.99	Los demas.
1209.99.10	De arboles frutales o forestales

Mra

lucy

AAPR 38 - REQUISITOS DE ORIGEN

NALADI	Descripción
1209.99.20	De tabaco
1209.99.90	Los demas
1210	CONOS DE LUPULO FRESCOS O SECOS, INCLUSO TRITURA...
1210.10.00	DOS, MOLIDOS O EN PELLETS; LUPULINO. Conos de lupulo, sin triturar ni moler ni en pellets
1210.20	Conos de lupulo, triturados, molidos o en pellets; lupulino.
1210.20.10	Conos de lupulo
1210.20.20	Lupulino
1211	PLANTAS, PARTES DE PLANTAS, SEMILLAS Y FRUTOS DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN PERFUMERIA, EN MEDICINA O COMO INSECTICIDAS, PARASITICIDAS O SIMILARES, FRESCOS O SECOS, INCLUSO CORTADOS, QUEBRANTADOS O PULVERIZADOS.
1211.10.00	Raices de regaliz
1211.20.00	Raices de ginseng
1211.90	Los demas.
1211.90.1	Boldo, araroba, haba tonca (semilla de sarapia), guarana (paulinia), ruibarbo:
1211.90.11	Boldo
1211.90.12	Araroba
1211.90.13	Haba tonca (semilla de sarapia) (Dipterix odorata)
1211.90.14	Guarana (paulinia)
1211.90.15	Ruibarbo
1211.90.20	Piretro (pelitre)
1211.90.3	Jaborandi, ipecacuana, jalapa fusiforme, jalapa officinal, poligala de Virginia:
1211.90.31	Jaborandi
1211.90.32	Ipecacuana
1211.90.33	Jalapa fusiforme, jalapa officinal
1211.90.34	Poligala de Virginia
1211.90.40	Oregano
1211.90.9	Los demas:
1211.90.91	Cube, barbasco o timbo (Lonchocarpus spp.)
1211.90.99	Los demas
1212	ALGARROBAS, ALGAS, REMOLACHA AZUCARERA Y CAÑA DE AZUCAR, FRESCAS O SECAS, INCLUSO PULVERIZADAS; HUE...

MA

Cont

AAPR 38 - REQUISITOS DE ORIGEN

NALADI	D e s c r i p c i o n
	SOS (CAROZOS) Y ALMENDRAS DE FRUTOS Y DEMAS PRO... DUCTOS VEGETALES (INCLUIDAS LAS RAICES DE ACHICO... RIA SIN TOSTAR DE LA VARIEDAD CICHORIUM INTYBUS SATIVUM) EMPLEADOS PRINCIPALMENTE EN LA ALIMENTA... CION HUMANA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.
1212.10.00	Algarrobas y sus semillas
1212.20	Algas.
1212.20.10	De las especies utilizadas principalmente en per... fumeria, medicina o como insecticidas, parasitici... das o similares
1212.30.00	Huesos (carozos) y almendras de albaricoques (da... moscos, incluidos los chabacanos), de melocotones (duraznos), o de ciruelas
1212.9	Los demas:
1212.99	Los demas.
1212.99.10	Raices de achicoria
1212.99.90	Los demas
1301	GOMA LACA; GOMAS, RESINAS, GOMORRESINAS Y Balsa... MOS, NATURALES.
1301.10.00	Goma laca
1301.20.00	Goma arabiga
1301.90	Los demas.
1301.90.1	Gomas:
1301.90.11	Tragacanto
1301.90.19	Las demas
1301.90.2	Gomorresinas, resinas y oleorresinas:
1301.90.21	Copal
1301.90.22	Dammar y sandaraca
1301.90.23	Incienso
1301.90.24	Jutaicaica
1301.90.25	De pinos, incluida la trementina
1301.90.29	Las demas
1301.90.3	Balsamos:
1301.90.31	De copaiba
1301.90.32	Del Peru
1301.90.39	Los demas
1401	MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN CESTERIA O EN ESPARTERIA (POR EJEMPLO: BAMBU, ROTEN, CANA, JUNCO, MIMBRE, RA...

MA

W. G.

AAPR 38 - REQUISITOS DE ORIGEN

NALADI	D e s c r i p c i o n
1401.10.00	FIA, PAJA DE CEREALES LIMPIADA, BLANQUEADA O TEÑIDA, CORTEZA DE TILO). Bambu
1401.20.00	Roten
1401.90	Las demas.
1401.90.10	Caña
1401.90.20	Junco
1401.90.30	Mimbre
1401.90.40	Rafia
1401.90.90	Las demas
1404	PRODUCTOS VEGETALES NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.
1404.10	Materias primas vegetales de las especies utilizadas principalmente para teñir o curtir.
1404.10.40	Quebracho
1404.10.60	Urunday
1404.10.90	Los demas
1404.20.00	Linteres de algodón
1404.90	Los demas.
1404.90.10	Corozo o tagua (marfil vegetal)
1404.90.20	Harina de corozo, de nuez de palmera-dum, de cascara de coco y similares
1404.90.40	Lufa (esponja vegetal)
1404.90.90	Los demas
1521	CERAS VEGETALES (EXCEPTO LOS TRIGLICERIDOS), CERA DE ABEJAS O DE OTROS INSECTOS Y ESPERMA DE BALLENA O DE OTROS CETACEOS (ESPERMACETI), INCLUSO REFUNDADAS O COLOREADAS.
1521.10	Ceras vegetales.
1521.10.10	De candelilla
1521.10.20	De carnauba
1521.10.30	De uricuri (curicuri o del Brasil)

MA

Part

AAPR 38 - REQUISITOS DE ORIGEN

NALADI	Descripción
1522	DEGRAS; RESIDUOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO DE LAS MATERIAS GRASAS O DE LAS CERAS ANIMALES O VEGETALES.
1522.00.10	Degras
1522.00.9	Los demas:
1522.00.91	Borras o heces de aceites
2006	FRUTOS, CORTEZAS DE FRUTOS Y DEMAS PARTES DE PLANTAS, CONFITADOS CON AZUCAR (ALMIBARADOS, GLASEADOS O ESCARCHADOS).
2006.00.1	Frutos:
2006.00.11	Castañas glaseadas (confitadas) o candidas (marrons glaces)
2006.00.17	Los demas
2006.00.2	Cortezas de frutos:
2006.00.21	De limones
2006.00.22	De naranjas
	1
2006.00.29	Las demas
2101	EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFE, DE TE O DE YERBA MATE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS PRODUCTOS O A BASE DE CAFE, DE TE O DE YERBA MATE; ACHICORIA TOSTADA Y DEMAS SUCEDANEOS TOSTADOS DEL CAFE Y SUS EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS.
2101.30.00	Achicoria tostada y demas sucedaneos tostados del cafe y sus extractos, esencias y concentrados
2201	AGUA, INCLUIDA EL AGUA MINERAL NATURAL O ARTIFICIAL Y LA GASIFICADA, SIN ADICION DE AZUCAR O DE OTROS EDULCORANTES NI AROMATIZADA; HIELO Y NIEVE.
2201.10	Agua mineral y agua gasificada.
2201.10.10	Agua mineral
2202	AGUA, INCLUIDA EL AGUA MINERAL Y LA GASIFICADA, CON ADICION DE AZUCAR O DE OTROS EDULCORANTES O AROMATIZADA Y LAS DEMAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, CON EXCLUSION DE LOS JUGOS DE FRUTAS O DE LEGUMBRES U HORTALIZAS DE LA PARTIDA 2009.
2202.10.00	Agua, incluida el agua mineral y la gasificada, con adiccion de azucar o de otros edulcorantes o aromatizada
2202.90.00	Las demas
2301	HARINA, POLVO Y PELLETS, DE CARNE, DE DESPOJOS, DE PESCADO O DE CRUSTACEOS, DE MOLUSCOS O DE LOS DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS, IMPROPIOS PARA LA

MA

W

AAPR 38 -- REQUISITOS DE ORIGEN

NALADI	D e s c r i p c i o n
	ALIMENTACION HUMANA; CHICHARRONES.
2301.10	Harina, polvo y pellets, de carne o de despojos; chicharrones.
2301.10.10	Harina, polvo y pellets, de carne o de despojos
2301.10.20	Chicharrones
2301.20	Harina, polvo y pellets, de pescado o de crusta- ceos, de moluscos o de los demas invertebrados acuaticos.
2301.20.10	De pescado
2301.20.90	Los demas
2302	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS, INCLUSO EN PELLETS, DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS CEREALES O DE LAS LEGUMINOSAS.
2302.10.00	De maiz
2302.20.00	De arroz
2302.30.00	De trigo
2302.40.00	De los demas cereales
2302.50.00	De leguminosas
2303	RESIDUOS DE LA INDUSTRIA DEL ALMIDON Y RESIDUOS SIMILARES, PULPA DE REMOLACHA, BAGAZO DE CAÑA DE, AZUCAR Y DEMAS DESPERDICIOS DE LA INDUSTRIA AZUCA- RERA, HECES Y DESPERDICIOS DE CERVECERIA O DE DES- TILERIA, INCLUSO EN PELLETS.
2303.10	Residuos de la industria del almidon y residuos similares.
2303.10.10	Aguas madres que se utilizan como medios de culti- vo en la fabricacion de antibioticos
2303.10.9	Los demas:
2303.10.91	De la industria del almidon
2303.10.99	Los demas
2303.20.00	Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azucar y de- mas desperdicios de la industria azucarera
2303.30.00	Heces y desperdicios de cerveceria o de destileria
2304	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS, INCLUSO MOLIDOS O EN PELLETS, DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE SOJA (SOYA).
2304.00.00	Tortas y demas residuos solidos, incluso molidos o

MSA

Best

AAPR 38 -- REQUISITOS DE ORIGEN

NALADI	D e s c r i p c i o n
	en pellets, de la extraccion del aceite de soja (soya)
2305	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS, INCLUSO MOLIDOS O EN PELLETS, DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE CA_ CAHUELE (MANI).
2305.00.00	Tortas y demas residuos solidos, incluso molidos o en pellets, de la extraccion del aceite de ca_ cahuate (mani)
2306	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS, INCLUSO MOLIDOS O EN PELLETS, DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITES VEGETALES, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 2304 O 2305.
2306.10.00	De algod6n
2306.20.00	De lino
2306.30.00	De girasol
2306.40.00	De nabo (de nabina) o de colza
2306.50.00	De coco o de copra
2306.60.00	De nuez o de almendra de palma
2306.90.00	Los demas
2307	LIAS O HECES DE VINO; TARTARO BRUTO.
2307.00.10	Lias o heces de vino
2307.00.20	Tartaro bruto
2308	MATERIAS VEGETALES, DESPERDICIOS, RESIDUOS Y SUB_ PRODUCTOS VEGETALES, INCLUSO EN PELLETS, DEL TI_ PO DE LOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.
2308.90.00	Los demas
2505	ARENAS NATURALES DE CUALQUIER CLASE, INCLUSO COLO_ READAS, CON EXCLUSION DE LAS ARENAS METALIFERAS DEL CAPITULO 26.
2505.10.00	Arenas siliceas y arenas cuarzosas
2506	CUARZO (EXCEPTO LAS ARENAS NATURALES); CUARCITA, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR.
2506.10.00	Cuarzo

MA

Quartz

AAPR 38 - REQUISITOS DE ORIGEN

NALADI	Descripción
2506.2	Cuarcita:
2506.21.00	En bruto o desbastada
2506.29.00	Las demas
2507	CAOLIN Y DEMAS ARCILLAS CAOLINICAS, INCLUSO CALCI_
	NADAS.
2507.00.00	Caolin y demas arcillas caolinicas, incluso calci_
	nadas
2508	LAS DEMAS ARCILLAS (CON EXCLUSION DE LAS ARCILLAS
	DILATADAS DE LA PARTIDA 6806), ANDALUCITA, CIANITA
	Y SILIMANITA, INCLUSO CALCINADAS; MULLITA; TIERRAS
	DE CHAMOTA O DE DINAS.
2508.10.00	Bentonita
2508.30.00	Arcillas refractarias
2508.70.00	Tierras de chamota o de dinas
2509	CRETA.
2509.00.00	Creta
2510	FOSFATOS DE CALCIO NATURALES, FOSFATOS ALUMINOCAL_
	CICOS NATURALES Y CRETAS FOSFATADAS.
2510.10	Sin moler.
2510.10.10	Fosfatos de calcio naturales (fosfatos tricalcicos
	o fosforitas)
2510.10.20	Fosfatos aluminocalcicos naturales
2510.10.30	Cretas fosfatadas
2510.20	Molidos.
2510.20.10	Fosfatos de calcio naturales (fosfatos tricalcicos
	o fosforitas)
2510.20.20	Fosfatos aluminocalcicos naturales
2510.20.30	Cretas fosfatadas
2511	SULFATO DE BARIO NATURAL (BARITINA); CARBONATO DE
	BARIO NATURAL (WITHERITA), INCLUSO CALCINADO, CON
	EXCLUSION DEL OXIDO DE BARIO DE LA PARTIDA 2816.
2511.10.00	Sulfato de bario natural (baritina)
2511.20.00	Carbonato de bario natural (witherita)

2513

PIEDRA POMEZ; ESMERIL; CORINDON NATURAL, GRANATE
NATURAL Y DEMAS ABRASIVOS NATURALES, INCLUSO TRA_

MA

Cart

AAPR 38 - REQUISITOS DE ORIGEN

NALADI	D e s c r i p c i o n
	TADOS TERMICAMENTE.
2513.1	Piedra pomez:
2513.11.00	En bruto o en trozos irregulares, incluida la piedra pomez quebrantada (grava de piedra pomez o binskies)
2513.19.00	Los demas
2513.2	Esmeril, corindon natural, granate natural y demas abrasivos naturales:
2513.21.00	En bruto o en trozos irregulares
2513.29.00	Los demas
2514	PIZARRA, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR.
2514.00.00	Pizarra, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas de forma cuadrada o rectangular
2515	MARMOL, TRAVERTINOS, ECAUSSINES Y DEMAS PIEDRAS CALIZAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION DE DENSIDAD APARENTE SUPERIOR O IGUAL A 2,5, Y ALABASTRO, INCLUSO DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR.
2515.1	Marmol y travertinos:
2515.11	En bruto o desbastados.
2515.11.10	Marmol
2515.11.20	Travertinos
2515.12	Simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas de forma cuadrada o rectangular.
2515.12.10	Marmol
2515.12.20	Travertinos
2515.20	Ecaussines y demas piedras calizas de talla o de construccion; alabastro.
2515.20.10	Ecaussines y demas piedras calizas de talla o de construccion
2515.20.20	Alabastro
2516	GRANITO, PORFIDO, BASALTO, ARENISCA Y DEMAS PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION, INCLUSO DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR ASERRADO O DE

Ma

Witt

AAPR 38 - REQUISITOS DE ORIGEN

NALADI	Descripción
	OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS DE FORMA CUADRA_ DA O RECTANGULAR.
2516.1	Granito:
2516.11.00	En bruto o desbastado
2516.12.00	Simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas de forma cuadrada o rectan_ gular
2516.2	Arenisca:
2516.21.00	En bruto o desbastada
2516.22.00	Simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas de forma cuadrada o rectan_ gular
2516.90	Las demas piedras de talla o de construccion.
2516.90.10	Porfido
2516.90.20	Basalto
2516.90.90	Las demas
2517	CANTOS, GRAVA, PIEDRAS QUEBRANTADAS, DE LOS TIPOS GENERALMENTE UTILIZADOS PARA EL HORMIGONADO O PA_ RA LA CONSTRUCCION DE CARRETERAS, EMPEDRADO DE VIAS FERREAS U OTROS BALASTOS, GUIJARROS Y PEDER_ NAL, INCLUSO TRATADOS TERMICAMENTE; MACADAM DE ES_ CORIAS O DE DESECHOS INDUSTRIALES SIMILARES, IN_ CLUSO CON MATERIALES COMPRENDIDOS EN LA PRIMERA PARTE DE LA PARTIDA; MACADAM ALQUITRANADO; GRANU_ LOS, TASQUILES (FRAGMENTOS) Y POLVO DE PIEDRAS DE LAS PARTIDAS 2515 O 2516, INCLUSO TRATADOS TERMI_ CAMENTE.
2517.10.00	Cantos, grava, piedras quebrantadas, de los tipos generalmente utilizados para el hormigonado o para la construccion de carreteras, empedrado de vias ferreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados termicamente
2517.20.00	Macadam de escorias o de desechos industriales si_ milares, incluso con materiales citados en la sub_ partida 2517.10
2517.4	Granulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de pie_ dras de las partidas 2515 o 2516, incluso trata_ dos termicamente:
2517.41.00	De marmol
2517.49.00	Los demas

MA
Cant

AAPR 38 - REQUISITOS DE ORIGEN

NALADI	Descripción
2518	DOLOMITA, INCLUSO SINTERIZADA O CALCINADA; DOLOMITA DESASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR; AGLOMERADO DE DOLOMITA.
2518.10.00	Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada cruda
2518.20.00	Dolomita calcinada o sinterizada
2518.30.00	Aglomerado de dolomita
2519	CARBONATO DE MAGNESIO NATURAL (MAGNESITA); MAGNESIA ELECTROFUNDIDA; MAGNESIA CALCINADA A MUERTE (SINTERIZADA), INCLUSO CON PEQUEÑAS CANTIDADES DE OTROS OXIDOS AÑADIDOS ANTES DE LA SINTERIZACION; OXIDO DE MAGNESIO, INCLUSO PURO.
2519.10.00	Carbonato de magnesio natural (magnesita)
2519.90	Los demas.
2519.90.10	Magnesia electrofundida
2519.90.20	Magnesia calcinada a muerte (sinterizada)
2519.90.30	Magnesia caustica
2519.90.40	Oxido de magnesio puro
2520	SULFATO DE CALCIO HIDRATADO NATURAL (ALJEZ); ANHIDRITA; YESOS (DE ALJEZ CALCINADO O DE SULFATO DE CALCIO), INCLUSO COLOREADOS O CON PEQUEÑAS CANTIDADES DE ACELERADORES O DE RETARDADORES.
2520.10.00	Sulfato de calcio hidratado natural (aljez); anhidrita
2520.20	Yesos.
2520.20.10	Sin adicion de otros productos
2520.20.90	Los demas
2521	CASTINAS; PIEDRAS PARA LA FABRICACION DE CAL O DE CEMENTO.
2521.00.00	Castinas; piedras para la fabricacion de cal o de cemento
2522	CAL VIVA, CAL APAGADA Y CAL HIDRAULICA, CON EXCLUSION DEL OXIDO Y DEL HIDROXIDO DE CALCIO DE LA PARTIDA 2825.
2522.10.00	Cal viva
2522.20.00	Cal apagada

MA

Witt

AAPR 38 - REQUISITOS DE ORIGEN

NALADI	Descripción
2522.30.00	Cal hidraulica
2523	CEMENTOS HIDRAULICOS (INCLUIDOS LOS CEMENTOS SIN PULVERIZAR O CLINCA), INCLUSO COLOREADOS.
2523.10.00	Cementos sin pulverizar (clinca)
2523.2	Cemento Portland:
2523.21.00	Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente
2523.29.00	Los demas
2523.30.00	Cementos aluminosos
2523.90.00	Los demas cementos hidraulicos
2525	MICA, INCLUIDA LA MICA EXFOLIADA EN LAMINILLAS IRREGULARES; DESPERDICIOS DE MICA.
2525.10.00	Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares
2525.20.00	Mica en polvo
2525.30.00	Desperdicios de mica
2526	ESTEATITA NATURAL, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR; TALCO.
2526.10	Sin triturar ni pulverizar.
2526.10.10	Esteatita natural
2526.10.20	Talco
2526.20	Triturados o pulverizados.
2526.20.10	Esteatita natural
2526.20.20	Talco
2528	BORATOS NATURALES Y SUS CONCENTRADOS (INCLUSO CALCINADOS), CON EXCLUSION DE LOS BORATOS EXTRAIDOS DE LAS SALMUERAS NATURALES; ACIDO BORICO NATURAL CON UN CONTENIDO DE H3BO3 INFERIOR O IGUAL A 85%, VALORADO SOBRE PRODUCTO SECO.
2528.10.00	Boratos de sodio naturales
2528.90.00	Los demas
2530	MATERIAS MINERALES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.
2530.30.00	Tierras colorantes

MA

Cart

AAPR 38 - REQUISITOS DE ORIGEN

NALADI	Descripción
2530.40.00	Oxidos de hierro micaceos naturales
2606	MENAS DE ALUMINIO Y SUS CONCENTRADOS.
2606.00.10	Bauxita, sin calcinar
2606.00.20	Bauxita, calcinada
2620	CENIZAS Y RESIDUOS (EXCEPTO LOS DE LA SIDERURGIA) QUE CONTENGAN METAL O COMPUESTOS DE METALES.
2620.90	Los demas.
2620.90.10	Oxidos de cobalto impuros
2620.90.90	Los demas
3706	PELICULAS CINEMATOGRAFICAS (FILMES), IMPRESIONADAS Y REVELADAS, CON REGISTRO DE SONIDO O SIN EL, O CON REGISTRO DE SONIDO SOLAMENTE.
3706.10	De anchura superior o igual a 35 mm.
3706.10.10	Con impresion de imagenes, positivas policromas
3706.90	Las demas.
3706.90.10	Con impresion de imagenes, positivas policromas
3706.90.90	Las demas
4001	CAUCHO NATURAL, BALATA, GUTAPERCHA, GUAYULE, CHICLE Y GOMAS NATURALES ANALOGAS, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O BANDAS.
4001.10	Latex de caucho natural, incluso prevulcanizado.
4001.10.10	Estabilizado o concentrado
4001.2	Caucho natural en otras formas:
4001.21.00	Hojas ahumadas
4001.22.00	Cauchos tecnicamente especificados (TSNR)
4001.29	Los demas.
4001.29.10	Caucho natural en hojas y crepe
4001.29.20	Caucho natural granulado reaglomerado
4001.29.30	Caucho natural en polvo o en migas, sin reaglomerar
4001.29.90	Los demas
4001.30	Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales analogas.
4001.30.10	Balata

MA

[Handwritten signature]

AAPR 38 - REQUISITOS DE ORIGEN

NALADI	Descripción
4001.30.20	Gutapercha
4001.30.30	Guayule
4001.30.40	Chicle
4001.30.90	Las demas
4110	RECORTES Y DEMAS DESPERDICIOS DE CUERO O DE PIEL, PREPARADOS, O DE CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO), INUTILIZABLES PARA LA FABRICACION DE MANUFACTURAS DE CUERO; ASERRIN, POLVO Y HARINA DE CUERO.
4110.00.10	Recortes y demas desperdicios
4110.00.20	Aserrin, polvo y harina
4301	PELETERIA EN BRUTO (INCLUIDAS LAS CABEZAS, COLAS, PATAS Y DEMAS TROZOS UTILIZABLES EN PELETERIA), EXCEPTO LAS PIELS EN BRUTO DE LAS PARTIDAS 4101, 4102 O 4103.
4301.10.00	De vison, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas
4301.70.00	De foca o de otaria, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas
4301.80	Las demas pieles, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.
4301.80.10	De nutria
4301.80.90	Las demas
4301.90	Cabezas, colas, patas y demas trozos utilizables en peleteria.
4301.90.10	De vison
4301.90.20	De nutria
4301.90.90	Los demas
4401	LEÑA; MADERA EN PLAQUITAS O EN PARTICULAS; ASERRIN; DESPERDICIOS Y DESECHOS DE MADERA, INCLUSO AGLOMERADOS EN FORMA DE BOLAS, BRIQUETAS, LEÑOS O FORMAS SIMILARES.
4401.10.00	Leña
4401.30.00	Aserrin, desperdicios y desechos de madera, incluso aglomerados en forma de bolas, briquetas, leños o formas similares

MSA

Cart

AAPR 38 - REQUISITOS DE ORIGEN

NALADI	D e s c r i p c i o n
4402	CARBON VEGETAL (INCLUIDO EL DE CASCARAS O DE HUESOS (CAROZOS) DE FRUTOS), INCLUSO AGLOMERADO.
4402.00.00	Carbon vegetal (incluido el de cascarras o de huesos (carozos) de frutos), incluso aglomerado
4403	MADERA EN BRUTO, INCLUSO DESCORTEZADA, DESALBURADA O ESCUADRADA.
4403.10	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservacion.
4403.10.10	De coniferas
4403.10.20	De especies distintas de las coniferas
4403.20	Las demas, de coniferas.
4403.20.10	De alerce
4403.20.20	De araucarias
4403.20.30	De cipreses o de cedros (Cupressus spp.)
4403.20.40	De mañiu (maniu, mañio)
4403.20.50	De pino insigne (Pinus radiata).
4403.20.90	Las demas
4403.3	Las demas, de las maderas tropicales enumeradas a continuacion:
4403.31.00	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau
4403.32.00	White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan
4403.33.00	Keruing, Ramin, Kapur, Teak, Jongkong, Merbau, Jelutong y Kempas
4403.34.00	Okoume (okume), Obeche, Sapelli, Sipo, Acajou d'Afrique, Makore e Iroko
4403.35.00	Tiama, Mansonia, Ilomba, Dibetou, Limba y Azobe
4403.9	Las demas:
4403.91.00	De roble (Quercus spp.)
4403.92.00	De haya (Fagus spp.)
4403.99	Las demas.
4403.99.1	De acacias, de andiroba, de balsa, de canelo, de Mahogany (caoba americana) (Swietenia spp.), de

Ma

Wet

ANPR 38 - REQUISITOS DE ORIGEN

NALADI	D e s c r i p c i o n
	inciense (cabreuva, capriuba), de cedros (Cedrela spp.) o de cerezo:
4403.99.11	De acacias
4403.99.12	De andiroba
4403.99.13	De balsa
4403.99.14	De canelo
4403.99.15	De Mahogany (caoba americana) (Swietenia spp.)
4403.99.16	De inciense (cabreuva, capriuba)
4403.99.17	De cedros (Cedrela spp.)
4403.99.18	De cerezo
4403.99.2	De ciruelillo, de coihue, de Gonzalo Alvez, de guayca, de Imbuia (Phoebe porosa Mez.), de ipes, de jacaranda (Palissandre du Bresil) o de laurel:
4403.99.21	De ciruelillo
4403.99.22	De coihue
4403.99.23	De Gonzalo Alves
4403.99.24	De guayca
4403.99.25	De Imbuia (Phoebe porosa Mez.)
4403.99.26	De ipes
4403.99.27	De jacaranda (Palissandre du Bresil)
4403.99.28	De laurel
4403.99.3	De lenga, de lingue, de louro (peteribi) (Cordia spp.), de olivillo, de palma, de palo rosa (Bois de Rose femelle), de patagua o de pellin (roble-pellin):
4403.99.31	De lenga
4403.99.32	De lingue
4403.99.33	De louro (peteribi) (Cordia spp.)
4403.99.34	De olivillo
4403.99.35	De palma
4403.99.36	De palo rosa (Bois de Rose femelle)
4403.99.37	De patagua
4403.99.38	De pellin (roble-pellin)
4403.99.4	De peroba, de rauli, de sucupira, de tepa, de tineo, de palo trebol (Amburana cearensis A. Sm.) o de ulmo:
4403.99.41	De peroba
4403.99.42	De rauli
4403.99.43	De sucupira
4403.99.44	De tepa
4403.99.45	De tineo
4403.99.46	De palo trebol (Amburana cearensis A. Sm.)
4403.99.47	De ulmo
4403.99.90	Las demas
4405	LANA DE MADERA; HARINA DE MADERA.

MDA

[Handwritten signature]

AAPR 3B - REQUISITOS DE ORIGEN

NALADI	Descripción
4405.00.00	Lana de madera; harina de madera
4707	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE PAPEL O DE CARTON.
4707.10.00	De papel o carton Kraft crudo o de papel o carton ondulado
4707.20.00	De otros papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta quimica blanqueada, sin colorear en la masa
4707.30.00	De papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta mecanica (por ejemplo: diarios, periodicos e impresos similares)
4707.90.00	Los demas, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar
4901	LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES, INCLUSO EN HOJAS SUELTAS.
4901.10.00	En hojas sueltas, incluso plegadas
4901.9	Los demas:
4901.91.00	Diccionarios y enciclopedias, incluso en fasciculos
4901.99.00	Los demas
4902	DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS, IMPRESOS, INCLUSO ILUSTRADOS O CON PUBLICIDAD.
4902.10.00	Que se publiquen cuatro veces por semana como minimo
4902.90.00	Los demas
4903	ALBUMES O LIBROS DE ESTAMPAS Y CUADERNOS PARA DIBUJAR O COLOREAR, PARA NIÑOS.
4903.00.00	Albumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños
4907	SELLOS (ESTAMPILLAS) DE CORREO, TIMBRES FISCALES Y ANALOGOS, SIN OBLITERAR, QUE TENGAN O HAYAN DE TENER CURSO LEGAL EN EL PAIS DE DESTINO; PAPEL TIMBRADO; BILLETES DE BANCO, CHEQUES, TITULOS DE ACCIONES U OBLIGACIONES Y TITULOS SIMILARES.
4907.00.00	Sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales y analogos, sin obliterar, que tengan o hayan de tener curso legal en el pais de destino; papel timbrado; billetes de banco; cheques; titulos de acciones u obligaciones y titulos similares
4908	CALCOMANIAS DE CUALQUIER CLASE.

WTA

WTA

AAPR 38 - REQUISITOS DE ORIGEN

NALADI	Descripción
4908.90.00	Las demas
4909	TARJETAS POSTALES IMPRESAS O ILUSTRADAS; TARJETAS IMPRESAS CON FELICITACIONES O COMUNICACIONES PERSONALES, AUNQUE LLEVEN ILUSTRACIONES, INCLUSO CON SOBRES, ADORNOS O APLICACIONES.
4909.00.10	Tarjetas postales
4909.00.90	Las demas
4910	CALENDARIOS DE CUALQUIER CLASE IMPRESOS, INCLUIDOS LOS TACOS DE CALENDARIO.
4910.00.00	Calendarios de cualquier clase, impresos, incluidos los tacos de calendario
4911	LOS DEMAS IMPRESOS, INCLUIDAS LAS ESTAMPAS, GRABADOS Y FOTOGRAFIAS.
4911.10	Impresos publicitarios, catalogos comerciales y similares.
4911.10.10	Catalogos comerciales y similares
4911.10.90	Los demas
4911.9	Los demas:
4911.91.00	Estampas, grabados y fotografias
4911.99.00	Los demas
5001	CAPULLOS DE SEDA APTOS PARA EL DEVANADO.
5001.00.00	Capullos de seda aptos para el devanado
5002	SEDA CRUDA (SIN TORCER).
5002.00.00	Seda cruda (sin torcer)
5003	DESPERDICIOS DE SEDA (INCLUIDOS LOS CAPULLOS DE SEDA NO DEVANABLES, LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).
5003.10.00	Sin cardar ni peinar
5003.90.00	Los demas
5101	LANA SIN CARDAR NI PEINAR.
5101.1	Lana sucia, incluida la lavada en vivo:
5101.11	Lana esquilada.
5101.11.10	Fibras de diametro inferior o igual a 23 micrometros (micras o micrones)
5101.11.20	Fibras de diametro superior a 23 micrometros (micras o micrones) pero inferior a 34 micrometros (micras o micrones)

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

AAPR 38 - REQUISITOS DE ORIGEN

NALADI	Descripción
5101.11.30	Fibras de diametro superior o igual a 34 micrometros (micras o micrones)
5101.19	Las demas.
5101.19.10	Fibras de diametro inferior o igual a 23 micrometros (micras o micrones)
5101.19.20	Fibras de diametro superior a 23 micrometros (micras o micrones) pero inferior a 34 micrometros (micras o micrones)
5101.19.30	Fibras de diametro superior o igual a 34 micrometros (micras o micrones)
5101.2	Desgrasada sin carbonizar:
5101.21	Lana esquilada.
5101.21.10	Fibras de diametro inferior o igual a 23 micrometros (micras o micrones)
5101.21.20	Fibras de diametro superior a 23 micrometros (micras o micrones) pero inferior a 34 micrometros (micras o micrones)
5101.21.30	Fibras de diametro superior o igual a 34 micrometros (micras o micrones)
5101.29	Las demas.
5101.29.10	Fibras de diametro inferior o igual a 23 micrometros (micras o micrones)
5101.29.20	Fibras de diametro superior a 23 micrometros (micras o micrones) pero inferior a 34 micrometros (micras o micrones)
5101.29.30	Fibras de diametro superior o igual a 34 micrometros (micras o micrones)
5101.30	Carbonizada.
5101.30.10	Fibras de diametro inferior o igual a 23 micrometros (micras o micrones)
5101.30.20	Fibras de diametro superior a 23 micrometros (micras o micrones) pero inferior a 34 micrometros (micras o micrones)
5101.30.30	Fibras de diametro superior o igual a 34 micrometros (micras o micrones)
5102	PELO FINO U ORDINARIO, SIN CARDAR NI PEINAR.
5102.10	Pelo fino.

MTA

(Pelo fino)

AAPR 38 - REQUISITOS DE ORIGEN

NALADI	Descripción
5102.10.10	De vicuña
5102.10.20	De alpaca o de llama, excluido el guanaco
5102.10.30	De guanaco
5102.10.40	De conejo o de liebre
5102.10.90	Los demas
5103	DESPERDICIOS DE LANA O DE PELO FINO U ORDINARIO, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS, PERO CON EXCLUSION DE LAS HILACHAS.
5103.10.00	Punchas (borras del peinado) de lana o de pelo fi_ no
5103.20.00	Los demas desperdicios de lana o de pelo fino
5201	ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR.
5201.00.00	Algodon sin cardar ni peinar
5202	DESPERDICIOS DE ALGODON (INCLUIDOS LOS DESPERDI_ CIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).
5202.10.00	Desperdicios de hilados
5202.9	Los demas:
5202.91.00	Hilachas
5202.99.00	Los demas
5302	CAÑAMO (CANNABIS SATIVA L.) EN BRUTO O TRABAJADO, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS, DE CAÑA_ MO (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).
5302.10.00	Cañamo en bruto o enriado
5302.90.00	Los demas
5303	YUTE Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER (CON EXCLU_ SION DEL LINO, CAÑAMO Y RAMIO), EN BRUTO O TRABA_ JADOS, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILA_ DOS Y LAS HILACHAS).
5303.10.00	Yute y demas fibras textiles del liber, en bruto o enriados
5303.90.00	Los demas
5304	SISAL Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL GENERO AGAVE, EN BRUTO O TRABAJADOS, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DES_

MA

[Handwritten signature]

AAPR 38 - REQUISITOS DE ORIGEN

NALADI	Descripción
	PERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).
5304.10.00	Sisal y demas fibras textiles del genero Agave, en bruto
5304.90.00	Los demas
5305	COCO, ABACA (CAÑAMO DE MANILA O MUSA TEXTILIS NEE), RAMIO Y DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE, EN BRUTO O TRABAJADAS, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).
5305.1	De coco:
5305.11.00	En bruto
5305.19.00	Los demas
5305.9	Los demas:
5305.91	En bruto.
5305.91.10	Ramio
5305.91.90	Los demas
5305.99	Los demas.
5305.99.10	Ramio
5305.99.90	Los demas
6502	CASCOS PARA SOMBREROS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE BANDAS DE CUALQUIER MATERIA, SIN FORMAR, ACABAR NI GUARNECER.
6502.00.10	De paja toquilla o de paja mocora
6502.00.90	Los demas
6504	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE BANDAS DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO GUARNECIDOS.
6504.00.00	Sombreros y demas tocados, trenzados o fabricados por union de bandas de cualquier materia, incluso guarnecidos
6602	BASTONES, BASTONES-ASIENTO, LATIGOS, FUSTAS Y ARTICULOS SIMILARES.
6602.00.00	Bastones, bastones-asiento, latigos, fustas y articulos similares
6801	ADOQUINES, BORDILLOS DE ACERA (ENCINTADOS) Y LOSAS PARA PAVIMENTOS, DE PIEDRA NATURAL (EXCEPTO LA PI...

Ma

Walt

AAPR 38 - REQUISITOS DE ORIGEN

NALADI	Descripción
6801.00.00	ZARRA). Adoquines, bordillos de acera (encintados) y losas para pavimentos, de piedra natural (excepto la pizarra)
6802	PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION (EXCEPTO LA PIZARRA) TRABAJADAS Y SUS MANUFACTURAS, CON EXCLUSION DE LAS DE LA PARTIDA 6801; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES PARA MOSAICOS, DE PIEDRA NATURAL (INCLUIDA LA PIZARRA), AUNQUE ESTEN SOBRE SOPORTE; GRANULOS, TASQUILES (FRAGMENTOS) Y POLVO DE PIEDRA NATURAL (INCLUIDA LA PIZARRA), COLOREADOS ARTIFICIALMENTE.
6802.10.00	Losetas, cubos, dados y articulos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; granulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados artificialmente
6802.2	Las demas piedras de talla o de construccion y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa:
6802.21.00	Marmol, travertinos y alabastro
6802.22.00	Las demas piedras calizas
6802.23.00	Granito
6802.29.00	Las demas piedras
6802.9	Los demas:
6802.91.00	Marmol, travertinos y alabastro
6802.92.00	Las demas piedras calizas
6802.93.00	Granito
6802.99.00	Las demas piedras
6815	MANUFACTURAS DE PIEDRA O DE OTRAS MATERIAS MINERALES (INCLUIDAS LAS MANUFACTURAS DE TURBA), NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.
6815.10.00	Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los electricos
6815.20.00	Manufacturas de turba
6815.9	Las demas manufacturas:
6815.91.00	que contengan magnesita, dolomita o cromita

MA

Cart

AAPR 3B -- REQUISITOS DE ORIGEN

NALADI	Descripción
6815.99.00	Las demas
6904	LADRILLOS DE CONSTRUCCION, BOVEDILLAS, CURREVIGAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE CERAMICA.
6904.10.00	Ladrillos de construccion
6904.90.00	Los demas
6905	TEJAS, ELEMENTOS DE CHIMENEA, CONDUCTOS DE HUMO, ORNAMENTOS ARQUITECTONICOS Y OTROS PRODUCTOS CERAMICOS DE CONSTRUCCION.
6905.10.00	Tejas
6905.90.00	Los demas
6906	TUBOS, CANALONES Y ACCESORIOS DE TUBERIA, DE CERAMICA.
6906.00.00	Tubos, canalones y accesorios de tuberia, de ceramica
6907	BALDOSAS Y LOSAS, DE CERAMICA PARA PAVIMENTACION O REVESTIMIENTO, SIN BARNIZAR NI ESMALTAR; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES DE CERAMICA PARA MOSAICOS, SIN BARNIZAR NI ESMALTAR, INCLUSO CON SOPORTE.
6907.10.00	Baldosas, cubos, dados y articulos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm
6907.90.00	Los demas
6908	BALDOSAS Y LOSAS, DE CERAMICA PARA PAVIMENTACION O REVESTIMIENTO, BARNIZADAS O ESMALTADAS; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES DE CERAMICA PARA MOSAICOS, BARNIZADOS O ESMALTADOS, INCLUSO CON SOPORTE.
6908.10.00	Baldosas, cubos, dados y articulos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm
6908.90.00	Los demas
7102	DIAMANTES, INCLUSO TRABAJADOS, SIN MONTAR NI ENGAZAR.
7102.10.00	Sin clasificar
7102.2	Industriales:
7102.21.00	En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados

WDA *Cart*

AAPR 38 - REQUISITOS DE ORIGEN

MALADI	D e s c r i p c i o n
7102.29.00	Los demas
7102.3	No industriales:
7102.31.00	En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados
7103	PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, EXCEPTO LOS DIAMANTES, INCLUSO TRABAJADAS O CLASIFICADAS, SIN ENSARTAR, MONTAR NI ENGARZAR; PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, EXCEPTO LOS DIAMANTES, SIN CLASIFICAR, ENSARTADAS TEMPORALMENTE PARA FACILITAR EL TRANSPORTE.
7103.10	En bruto o simplemente aserradas o desbastadas.
7103.10.90	Las demas
7103.9	Trabajadas de otro modo:
7103.99	Las demas.
7103.99.90	Las demas
7117	BISUTERIA.
7117.90.00	Los demas
9401	ASIENTOS (CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 9402), INCLUSO LOS TRASFORMABLES EN CAMA, Y SUS PARTES.
9401.80.00	Los demas asientos
9401.90	Partes.
9401.90.90	Las demas
9403	LOS DEMAS MUEBLES Y SUS PARTES.
9403.80.00	Muebles de otras materias, incluido el roto, el mimbre, el bambu o de materias similares
9403.90	Partes.
9403.90.90	Las demas
9405	APARATOS DE ALUMBRADO (INCLUIDOS LOS PROYECTORES) Y SUS PARTES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE: ANUNCIOS LUMINOSOS, LETREROS LUMINOSOS, PLACAS INDICADORAS LUMINOSAS Y ARTICULOS SIMILARES QUE TENGAN UNA FUENTE DE LUZ INSEPARABLE, Y SUS PARTES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.
9405.10.00	Lamparas y demas aparatos electricos de alumbrado, para colgar o fijar al techo o a la pared, con exclusion del tipo de los utilizados para el alumbrado de espacios o vias publicas
9405.20.00	Lamparas electricas de cabecera, de mesa, de ofi...

MTA

[Signature]

AAPR 38 - REQUISITOS DE ORIGEN

NALADI	D e s c r i p c i o n
	cina o de pie
9405.40.00	Los demas aparatos electricos de alumbrado
9405.50.00	Aparatos de alumbrado no electricos
9405.60.00	Anuncios luminosos, letreros luminosos, placas in_ dicadoras luminosas y articulos similares
9405.9	Partes:
9405.99.00	Las demas
9604	TAMICES, CEDAZOS Y CRIBAS, DE MANO.
9604.00.00	Tamices, cedazos y cribas, de mano
9616	PULVERIZADORES DE TOCADOR, SUS MONTURAS Y CABEZAS DE MONTURAS; BORLAS Y SIMILARES PARA LA APLICACION DE POLVOS, DE OTROS COSMETICOS O DE PRODUCTOS DE TOCADOR.
9616.20.00	Borlas y similares para la aplicacion de polvos, de otros cosmeticos o de productos de tocador

MA

Qui

AAPR 38 - REQUISITOS DE ORIGEN

NALADI	Description
TOTAL DE ITEM	-> 625

MTA
Quik